

MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos** en coadyuvancia con las **Comisiones Edilicias de Gobernación; Hacienda; y Medio Ambiente;** en ejercicio de las facultades que nos confiere artículo 115, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, numerales 47 fracción XII y XIII, 49, 61 y 62 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo antes mencionado me permito presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN

El cual tiene por objeto la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, en la cual propone la actualización del Atlas de Riesgo por Amenazas Naturales 2014 y por consiguiente la compra del equipo especializado para su elaboración.

Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES




- I. En principio, nos permitimos señalar que con fecha 31 de marzo del 2022, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, manifestando que en la misma, fue presentada una iniciativa por el C. Regidor Christian Alonso Robles, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto de proponer La actualización del Atlas de Riesgo Por Amenazas Naturales 2014 por consiguiente la compra de equipo especializado para su elaboración.
- II. Como consecuencia de la iniciativa presentada, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, aprobó se turnara para realizar su estudio y posterior dictaminación, mediante el acuerdo N° 082/2022, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Gobernación; Hacienda; y Medio Ambiente; siendo la primera la convocante y las demás como coadyuvantes
- III. Que como parte del estudio de la viabilidad de la iniciativa materia del presente dictamen, el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, quien preside a la comisión convocante, se dio a la tarea de realizar una mesa de trabajo con fecha del día 17 de marzo del 2022 en la cual se contó con la asistencia de los ediles Carla Verónica Esparza Quintero, Pablo Ruperto Gómez Andrade, Sara Mosqueda Torres, María Elena Curiel Preciado, Claudia Alejandra Iñiguez Rivera

también se contó con la presencia de personal especializado que se encargarían de realizar la investigación y elaboración del Atlas de Riesgo:


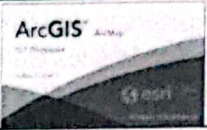

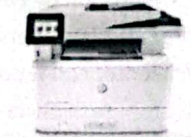

PERSONAL ESPECIALIZADO	
Mtro. Víctor Manuel Cornejo López	
<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Hidrometeorología. • Lic. Geografía. • Técnico Superior en Meteorología. 	
Dra. Karen Leticia F Navarro	
<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos naturales. • Maestría en ciencias en Geofísica con enfoque a Evolución de Riesgos Naturales. 	
Arq. Urb. María de la Luz Rico Orozco.	
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Arquitectura con Especialidad en Urbanismo. • Diplomado en Resiliencia y Reducción de Riesgos. 	

En esta misma se expusieron los motivos por las cuales es necesario la actualización del atlas de riesgo así como los beneficios que tendría la compra de equipo especializado para poder realizarlo y actualizarlo cuando sea necesario.

Por lo que de acuerdo a los antecedentes anteriores que obren en el presente, a continuación, me permito hacer referencias al siguiente:

Presupuesto Actualización de Atlas de Riesgos de Puerto Vallarta				
Concepto	Cantidad	Montos Aproximados	Importe Aproximado	Imagen
Monitor curvo Samsung LS34A650UXXLXZX de 34", Quad HD, Ultra Wide, FreeSync, HDM38"	1	\$14,338.00	\$14,338.00	
Computadora de escritorio Precisión Workstation 3420 SFF	1	\$43,403.00	43,403.00	
Tablet 32GB RAM 3GB 104	2	\$6500.00	\$13,000.00	



DRONE DJI PHANTOM 4 RTK EDICIÓN UNIVERSAL/ IDEAL PARA CARTOGRAFÍA/ 30MINS DE VUELO/ HASTA 7KMS DE TRANSMISIÓN DE VIDEO	1	\$161,000.00	161,000.00	
Licencia de ArcGis	1	\$180,320.00	180,320.00	
Capacitación de programas de representación geográfica	1	\$60,000.00	60,000.00	
Plotter de impresión	1	\$30,197.00	30,197.00	
Multifuncional HP LaserJet Pro M428fdw, Blanco y Negro, Láser, Inalámbrico, Print/Scan/Copy/Fax	1	\$12,000.00	12,000.00	
Pago anual de 5 estaciones climatológicas existentes por (3 años)	3	\$35,000.00	105,000.00	
Total			619,258.00	APROXIMADO

Handwritten notes and signatures on the right side of the table.

Francisco Sánchez G. Cambien 7

CONSIDERACIONES

Los atlas de riesgos municipales constituyen uno de los instrumentos que el gobierno mexicano ha privilegiado en los últimos años, con la finalidad de apoyar el ordenamiento de los asentamientos humanos en México. Este artículo recupera los principales antecedentes conceptuales, metodológicos, institucionales y legales de estos productos cartográficos, y analiza sus alcances y limitaciones reales en cuantos instrumentos de regulación de usos de suelo y gestión de riesgo en el caso mexicano. Para ello, utiliza los conceptos de jurisdicción, cumpliendo con los marcos normativos con el objeto de analizar las condiciones en las que estos atlas surgen como dispositivos jurídicos con el contexto de una descentralización parcial del ordenamiento territorial y la protección civil, así como la distancia que los separa de los efectos territoriales esperados de ellos.

Handwritten signature and notes at the bottom right.

En los últimos años, hemos sido testigos de los fenómenos climáticos extremos que están siendo más frecuentes, con mayor gravedad y magnitud, es por lo tanto que surge la necesidad de actualizar el atlas de riesgo que identifique la localización y susceptibilidad de las condiciones que originen un peligro para la población en nuestro municipio de puerto Vallarta.

Por su parte también hay que mencionar que dentro de la estructura del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza el cual tiene como objetivo garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el territorio vallartense, generando espacios y entornos seguros, con orden público, cultura de la paz, respeto a los Derechos Humanos y acciones con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil; el cual se encuentra en el EJE 1. Seguridad y Protección Civil.

Estrategias	Líneas de Acción.
1.5. Protección Civil. Operar el sistema municipal de protección civil, para atender a la ciudadanía mediante una reducción de riesgos organizada, supervisada y eficiente, con enfoque de resiliencia	1.5.1. Actualización del Atlas de riesgos municipal, para su implementación y ejecución, brindando capacitación acorde a la vulnerabilidad en conjunto con la participación ciudadana municipal <ul style="list-style-type: none"> • <i>Elaboración de análisis en comunidades con enfoque de resiliencia, empresas y comunidades escolares.</i> • <i>Generar un Directorio y Registro Nacional de Equipos USAR.</i>

MARCO JURÍDICO

En el ámbito federal se estableció que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

Francisco Sanchez G.

Luis

Candela T

C

C

“Énfasis Añadido.”

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

[...]

“Énfasis Añadido.”

Por su parte **La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

I...

II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;

[...]

“Énfasis Añadido.”

Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las

medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

De igual manera **La Ley General de Protección Civil** se pronuncia en los artículos:

Artículo 83.- El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Artículo 86.- En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Ahora bien, la **Ley de Protección Civil Del Estado de Jalisco**, establece:

Artículo 4.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

[...]

“Énfasis Añadido.”

XXII. Atlas de Riesgos: documento que establece los peligros y estudios de vulnerabilidad de una superficie determinada, en la que la interpolación de estas dos variables permite conocer en forma cualitativa y cuantitativa el riesgo existente. Dicho instrumento de prevención proyectará los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo y servirá de base referencial para delimitar la planeación urbana, turística e industrial; crecimiento urbano;

Artículo 12.- Corresponde a los ayuntamientos:

[...]

XII. Integrar en los reglamentos de zonificación urbana y de construcción los criterios de prevención y hacer que se cumplan por conducto de la autoridad correspondiente;

XIII. Asegurar que las obras de urbanización y edificación que autoricen, se proyecten, ejecuten y operen, conforme las normas de prevención;

XVI. Proporcionar información y asesoría a la población en general para elaborar programas y planes de protección civil e integrar unidades internas de protección civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales;



La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 27.- Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

La aprobación de presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

[...]

“Énfasis Añadido.”

VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil;

Por su parte el **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco**, que establece:

Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.

[...]

XII. Participación Ciudadana.

Francisco Sánchez G.

XIII. Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos.

[...]

"Énfasis Añadido."

Artículo 74. Cuando un mismo asunto sea turnado a dos o más comisiones edilicias, la primera de ellas que se mencione en el acuerdo de turno fungirá como comisión convocante, y las demás participarán en el proceso de dictaminación como coadyuvantes.

Los dictámenes emitidos por las comisiones convocantes podrán ser remitidos a la Secretaría General para su presentación formal en Sesión plenaria del Ayuntamiento, aun cuando las comisiones coadyuvantes no hayan dictaminado todavía. Empero, los dictámenes de las comisiones coadyuvantes no podrán presentarse para su votación en Sesión plenaria del Ayuntamiento, mientras no hayan remitido sus dictámenes las comisiones convocantes.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la actualización del atlas de riesgo por amenazas naturales 2014, para lo que se necesita la compra del equipo especializado antes mencionado para su elaboración.

SEGUNDO.- Se instruye al tesorero municipal para que realice la asignación de recursos con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de equipo especializado para la actualización del atlas de riesgo 2014 por parte del personal técnico de protección civil.

TERCERO.- Se instruye al titular de la dirección de protección civil para coordinar al personal especializado a su cargo en la elaboración del atlas de riesgo.

Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco.

C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles
Presidente de La Comisión Edilicia Permanente
De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos;
Colegiado de La Comisión Edilicia Permanente
De Medio Ambiente.

Sr. Usque

C. Regidora Sara Mosqueda Torres
Colegiada de La Comisión Edilicia Permanente
De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos;
De Gobernación; Hacienda; Medio Ambiente.

Francisco Sánchez G.

C. Regidor Francisco Sánchez Gaeta
Colegiado de La Comisión Edilicia Permanente
De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos

C. Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade
y Colegiado de La Comisión Edilicia Permanente
De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos;
Medio Ambiente.

C. Regidor Diego Franco Jiménez
Colegiado de La Comisión Edilicia Permanente
De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos;
Hacienda.

C. Presidente Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente de La Comisión Edilicia Permanente
De Gobernación; y Hacienda.

C. Regidor José Rodríguez González
Colegiado de La Comisión Edilicia Permanente
De Gobernación; Hacienda.

Candelaria Tovar Hernández

C. Regidora Candelaria Tovar Hernández
Colegiada de La Comisión Edilicia Permanente
De Gobernación; Hacienda.

C. Síndico Juan Carlos Hernández Salazar
Colegiado de La Comisión Edilicia Permanente
De Gobernación; Hacienda.



**Puerto
Vallarta**



**UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN**

Sala de Regidores

C. Regidora María Elena Curiel Preciado
Colegiada de La Comisión Edilicia Permanente
De Gobernación; Hacienda; Medio Ambiente.

C. Regidora Eva Griselda González Castellanos
Colegiada de La Comisión Edilicia Permanente
De Hacienda; Medio Ambiente.

C. Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal
Colegiada de La Comisión Edilicia Permanente
De Hacienda.

C. Regidor Luis Ernesto Munguía González
Presidente de La Comisión Edilicia Permanente
De Medio Ambiente.

C. Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera
Colegiada de La Comisión Edilicia Permanente
Medio Ambiente.

C. Regidora Carla Helena Castro López
Colegiada de La Comisión Edilicia Permanente
Medio Ambiente.